

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CAMPAÑA 2016.

Vista la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas agroambientales y la solicitud anual de pago presentada por el titular Pedro José Marchal Soto, con DNI ****1386* y expediente 6069389, correspondiente a la campaña 2016 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que el titular Pedro José Marchal Soto, con DNI ****1386* ha sido solicitante de la Medida 10: Agroambiente y clima, Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar, en la campaña 2015 y 2016 al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015. Que para la campaña 2015 el expediente 6093398/2015 del titular Pedro José Marchal Soto, con DNI ****1386*, se encuentran en estado de 'Resolución definitiva de pago' por una superficie resuelta de 2,68 Ha, habiéndose efectuado un pago de 332,15 €.

SEGUNDO: Que para la campaña 2016, el expediente 6069389/2016 del titular Pedro José Marchal Soto, tras validaciones realizadas en octubre de 2017 presenta incidencias que impiden que pueda salir a pago.

Que con fecha 30/11/2017 se notifica mediante Trámite de Audiencia a los posibles herederos de Pedro José Marchal Soto el requerimiento para la justificación ante la Administración del derecho hereditario, según la instrucción de la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas por la que se establece el procedimiento de actuación tras el conocimiento del fallecimiento del titular de un expediente administrativo de concesión de subvenciones, en el caso de un solicitante fallecido después de la presentación de la solicitud, no habiéndose obtenido contestación alguna.

VISTOS; El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	11/03/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu906PQ03IDkpooz8ZqP6iFbV9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Según el apartado g) del artículo 3. Definiciones, de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, el periodo durante el cual la persona beneficiaria deberá mantener los compromisos, será de 5 años.

No obstante, al estar contemplado el fallecimiento entre las causas de fuerza mayor y circunstancias excepcionales, según el artículo 2.2 apartado a), del Reglamento (UE) nº1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº2799/98, (CE) nº814/2000, (CE) nº1290/2005 y (CE) nº485/2008 del Consejo, dicho periodo de compromisos quedará interrumpido sin conllevar la devolución de las ayudas percibidas.

RESUELVO

ARCHIVAR el expediente 6069389 de la campaña 2016 de la medida 10: Agroambiente y Clima, operación 10.1.7.: Sistemas sostenibles de olivar, del titular Pedro José Marchal Soto, con DNI ****1386*.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	11/03/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu906PQ03IDkpooz8ZqP6iFbV9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	